

Casablanca,

20 MAR 2014

**VISTOS:**

1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala- Cuna Jardín Infantil "Papelucho" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, administrado por el Departamento de Educación.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo Nº 133 de fecha 19.03.2014, que señala la contratación de doña Fernanda Isabel Tapia Araya, en el Jardín Infantil- Sala Cuna "Papelucho".-

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 20 de marzo del 2014, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **FERNANDA ISABEL TAPIA ARAYA, cedula de identidad Nº16.486.993-8**, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna – Jardín Infantil "Papelucho", con una jornada de trabajo de 40 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, y hasta el 31 de enero del 2015.-

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.-

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PH.WMCH.vav

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 20 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado chileno, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña Fernanda Isabel Tapia Araya, nacida el día 2 de diciembre de 1986, cédula de identidad N°16.486.993-8, con domicilio en calle Arturo Prat N°426 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Papelucho".-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil de "Papelucho" con domicilio en Dr. Vildosola N°354 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas mensuales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada.

**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio del empleador el día 20 de marzo de 2014, a plazo fijo hasta el 31 de enero del 2015, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**FERNANDA ISABEL TAPIA ARAYA**  
Trabajadora

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca  
